

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

6052 *Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se corrigen errores en la de 25 de abril de 2016, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 25 de abril de 2016 publicada simultáneamente el día doce de mayo de 2016 en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 115 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 89, por la que se convocó a concurso de traslado plazas entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, se procede a su oportuna rectificación de acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

1. En la Base Primera, apartado seis, donde dice: «6.–No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.», debe decir: «6.–No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Insértese en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 19 de mayo de 2016.–El Director General de Oficina Judicial y Fiscal, Juan Rueda Gómez.